

DICTAMEN

DICTAMEN SUOC 03/2025 – PRECIOS REFERENCIALES

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro procede a emitir el presente **DICTAMEN** referente a la estimación de **PRECIOS REFERENCIALES** con relación a la Licitación de Menor Cuantía Nacional "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - PLURIANUAL**" - ID N° 462960 en cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024** "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022"

La Sección Patrimonio y Suministro informa que ha utilizado el parámetro previsto Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución **DNCP N.º 454/2024** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidas por la ley 7021/22". -----

San Pedro, 03 de abril de 2025




José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

OBS. Se la planilla de cálculo de la Sección Patrimonio y Suministro.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

San Pedro, 20 de marzo de 2025

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero de 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Adquisición de Productos de Artes Graficas.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Presupuesto de oferente Grafica la Familia de Arnaldo Espinola	Precio Histórico de llamado ID 446465	Precio Histórico de llamado ID 425023	Precio Referencial del llamado: promedio de los tres precios de mercado.	Particularidad del rubro en el mercado
1	Impresión de Caratulas, hojas o tapas (membretadas)	12.000	11.967	8.490	10.819	El bien se puede adquirir en cualquier punto del territorio nacional.
2	Impresión de Caratulas, hojas o tapas (membretadas)	1.200	640	460	767	El bien se puede adquirir en cualquier punto del territorio nacional.

Ítem N° 1	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
12.000	Presupuesto emitido por la firma Imprenta la Familia de Arnaldo Espinola
11.967	ID N° 446465 Precios adjudicados por la Circunscripción Judicial de Caaguazu.
8.490	ID N° 425023 Precios adjudicados por la propia Convocante
Ítem N° 2	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
1.200	Presupuesto emitido por la firma Imprenta la Familia de Arnaldo Espinola
640	ID N° 446465 Precios adjudicados por la Circunscripción Judicial de Caaguazu.
460	ID N° 425023 Precios adjudicados por la propia Convocante

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por	Fidel Mino Servian
Firma	C.P. Fidel Mino Servian Jefe de Sección Patrimonio y Suministro
Dependencia	Patrimonio y Suministro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 97.-

Recepcionado
Coronel Oviedo, 19 de junio de 2024.-

Recepcionado
Abg. Lourdes Romina Acosta
Secretaria Consejo de Administración

VISTO: El Acta N° 16 de fecha 17 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS N° 002/2024 y sus ANEXOS y en consecuencia ADJUDICAR, en el llamado a Licitación de Menor Cuanfía Nacional para: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS – ID N° 446465, a la empresa cuya oferta es la presentada conforme a lo solicitado en el PB y C y a la Ley N°7021/22; a la empresa GRAFICA MONARCA S.R.L. – RUC 80013965-8, por un total de **Gs. 25.452.775 (veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cinco guaraníes)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems. RECHAZAR las ofertas de las empresas: LUGAL S.A. RUC 80064165-5 y GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino RUC 261108-2 por no cumplir con los documentos de carácter sustancial, específicamente en relación a la Declaración de Mantenimiento de Oferta, documento que requiere de Certificación de Firmas según disposición de la DNCP en Res. N°1230/24 -----

Art. 2º: Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso ID N° 446465, al Abg. Cristian Duarte.-----

Art. 3º: Impútese los pagos al rubro respectivo.-----

Art. 4º: Notifíquese y archívese.-----

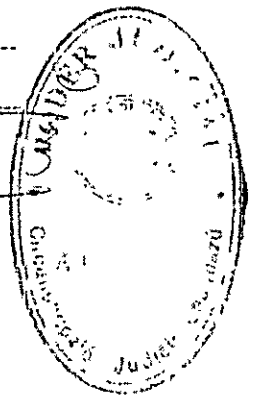
Ante mí:

Sandra Regina Porto
Abg. Sandra Regina Porto
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Jorge Feliciano Soto Estigarribia
Abg. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro de Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Infancia y Adolescencia

Lilán B. Servian M.
Abg. Lilán B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Recepcionado
Abg. Lourdes Romina Acosta
Secretaria Consejo de Administración





PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

CONTRATO N° 02 /2024.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA GRAFICA MONARCA S.R.L.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. LILIAN BEATRIZ SERVIAN MELGAREJO**, con C.I. N° 2.047.918, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L. R.U.C. N° 80013965-8**, domiciliada en Tte. Fariña 813 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la **SRA. GISELA FABIANA PICCARDO SILVA**, con C.I. N° 2.353.218, según Esc. Pub. N° 179, del 17 de noviembre del 2.017; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional, PAC ID N° 446465 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Abg. Lilian B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

CONTRATO N° 02 /2024.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 446465.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN PAC ID N° 446465 PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ARTES GRAFICAS, convocado por la Circunscripción Judicial de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 97 de 19/06/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N° /O	Item N°/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	CARATULA JUZGADO PRIMERA INSTANCIA. Impresiones de carátulas membretadas en tinta color negro. Juzgado de Primera Instancia en cartulina lisa de 180 gramos. Color celeste, tamaño oficio, en unidades. Medidas 33 x 21,5 cms, según muestra.	GRAFICA MONARCA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	640	1.600.000
2	2	CARATULA JUZGADO PENAL DE GARANTIA. Impresiones de carátulas membretadas en tinta color negro. Juzgado Penal de Garantía en cartulina lisa de 180 gramos. Color verde agua, tamaño oficio, en unidades. Medidas 33 x 21,5 cms, según muestra.	GRAFICA MONARCA	NACIONAL	UNIDAD	1.800	640	1.152.000
3	3	CARATULA JUZGADO DE PAZ. Impresiones de carátulas membretadas en tinta color negro. Juzgado de Paz en cartulina lisa de 180 gramos. Color amarillo, tamaño oficio, en unidades. Medidas 33 x 21,5 cms, según muestra.	GRAFICA MONARCA	NACIONAL	UNIDAD	1.000	640	640.000
4	4	CARATULA JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Impresiones de carátulas membretadas en tinta color negro. Juzgado de la Niñez y Adolescencia en cartulina lisa de 180 gramos. Color amarillo, tamaño oficio, en unidades. Medidas 33 x 21,5 cms, según muestra.	GRAFICA MONARCA	NACIONAL	UNIDAD	2.000	640	1.280.000
5	5	CARATULA JUZGADO DE EJECUCION. Impresiones de carátulas membretadas en tinta color negro. Juzgado de Ejecución en cartulina lisa de 180 gramos. Color amarillo, tamaño oficio, en unidades. Medidas 33 x 21,5 cms, según muestra.	GRAFICA MONARCA	NACIONAL	UNIDAD	1.885	640	1.206.400
6	6	CARATULA HECHOS PUNIBLES DE ACCION PUBLICA. Impresiones de carátulas membretadas en tinta color negro. Hechos punibles de acción pública en cartulina lisa de 180 gramos. Color blanco, tamaño oficio, en unidades. Medidas 33 x 21,5 cms, según muestra.	GRAFICA MONARCA	NACIONAL	UNIDAD	200	640	128.000
7	7	BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYA. En hojas tamaño oficio, con membrete del Poder Judicial, en papel obra primera de 75 gramos, tinta color negro, enfajados de 100 hojas.cada block (no va emblocado), según muestra.	GRAFICA MONARCA	NACIONAL	UNIDAD	1.625	11.967	19.446.375
TOTAL								25.452.775

Girela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Mag. Lluian B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

CONTRATO N° 02 /2024.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.452.775 (veinte y cinco millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, setecientos setenta y cinco guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Abg. Cristian Duarte : Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

El Administrador de Contratos, de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" ~~en caso contrario deberá seguir~~ aplicando el monto de las multas que correspondan.

Gisela Piccini
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Lilian B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

CONTRATO N° 02 /2024.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución de presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al(los) cuatro día(s) del mes de julio y año 2.024.-

Gisela Piccarlo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Lilian B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

CONTRATO N° GZ /2024.-

Firmado por.....

Lilian B. Servian M
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Contratante.

Firmado por.....

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Proveedor.

RESOLUCION C.A. N° 44/2023

San Pedro, 18 de abril de 2023.

VISTO: el Acta N° 12 de fecha 18 de abril del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.-----

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.-----

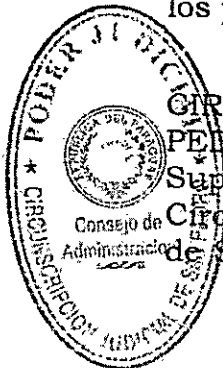
Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 10 de fecha 14 de febrero de 2023 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servian, Arq. Elizabeth Zaldívar. -----

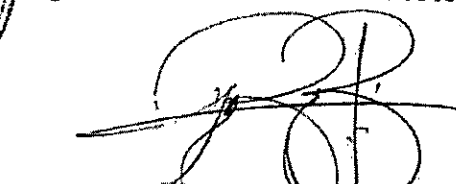
Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 01/2023, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Adquisición de Productos de Artes Gráficas" correspondiente al Rubro 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 05 ID 425.023, a la oferta presentada por Artes Grafica Visual de Telma Celina Villasboa, para los ítems N° 1 al 5 conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. -----

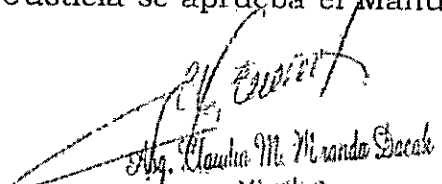
Siguiendo la metodología establecida en la Ley 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, y la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados.-----

Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo B del PBC, Requisitos de calificación legal y experiencia, el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. -----

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de




Abg. Alexi A. Serrano J.
Miembro Tribunal de Apelación Civil,
Comercial y Laboral


Abg. Claudia M. Miranda Sacal
Miembro
Trib. de Apelac. Niños y Adoles.

Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.-----

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. -----

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1º: Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Productos de Artes Gráficas, PAC N° 05, ID N° 425.023, a la firma Artes Grafica Visual de Telma Celina Villasboa, por un monto máximo de guaraníes ochenta y nueve millones (Gs. 89.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil (Gs. 44.500.000) para la provisión de los ítems N° 1 al 5 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -----

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA					
				MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	82121507-001	1	IMPRESIÓN DE CARATULAS, HOJAS O TAPAS (MEMBRETADAS)	Artes Grafica Visual	Nacional	UNIDAD	BLOCK	8.490	8.490
2	82121507-001	1	IMPRESIÓN DE CARATULAS, HOJAS O TAPAS (MEMBRETADAS)	Artes Grafica Visual	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	460	460
3	82121507-001	1	IMPRESIÓN DE CARATULAS, HOJAS O TAPAS (MEMBRETADAS)	Artes Grafica Visual	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	460	460
4	82121507-001	1	IMPRESIÓN DE CARATULAS, HOJAS O TAPAS (MEMBRETADAS)	Artes Grafica Visual	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	460	460
5	82121507-001	1	IMPRESIÓN DE CARATULAS, HOJAS O TAPAS (MEMBRETADAS)	Artes Grafica Visual	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	460	460
TOTAL								10.330	

ART. 2º: Suscribir el contrato abierto con **Artes Grafica Visual de Telma Celina Villaboa**, por un monto mínimo de guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil (Gs. 44.500.000) y un monto máximo de guaraníes ochenta y nueve millones (Gs. 89.000.000) con vigencia al 31 de diciembre del año 2.024 a partir de la suscripción del mismo. -----

ART. 3º: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. -----

ART. 4º: Notifíquese y archívese. -----

ANTE MÍ:

[Handwritten signature]
 Abog. *[Handwritten name]*
 Consejo de Administración
 Poder Judicial
 Circunscripción Judicial de San Pedro

[Handwritten signature]
 Abg. Claudia M. Miranda Guack
 Membro
 Consejo de la Magistratura
 Poder Judicial
RECIBIDO POR
 Pablo R. Peña Müller
 Asistente Administrativo
 Contrataciones
 20.04.2023
RECIBIDO POR 07.30
 FIRMA *[Handwritten signature]*
 DECLARACION *[Handwritten signature]*
 FECHA 20.04.23 HORA 07.20



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO N° 03/2.023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. OSVALDO RAFAEL GODOY ZARATE**, con Cédula de Identidad N° 688.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICA VISUAL**, RUC N° 2922317-2, domiciliada en Humaitá 965 c/ Colon, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. TELMA CELINA VILLASBOA**, con Cédula de identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la Contratación Directa con ID N° 425023 - **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

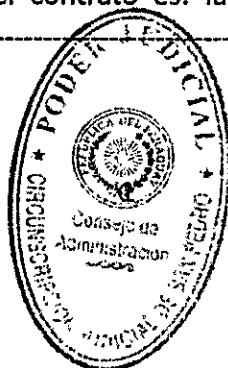
1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

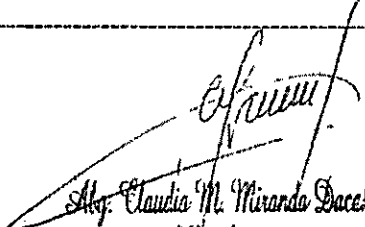
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El documento adicional del contrato es: la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.


Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317




Abg. Claudia M. Miranda Dacek
Miembro
Trib. de Apelac. Niñez y Adolesc.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO N° 03/2.023

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 44 de fecha 18 de abril 2.023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. de ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	IMPRESIÓN DE CARATULAS, HOJAS O TAPAS (MEMBRETADAS)	UNIDAD	1	BLOCK	8.490
2	IMPRESIÓN DE CARATULAS, HOJAS O TAPAS (MEMBRETADAS)	UNIDAD	1	UNIDAD	460
3	IMPRESIÓN DE CARATULAS, HOJAS O TAPAS (MEMBRETADAS)	UNIDAD	1	UNIDAD	460
4	IMPRESIÓN DE CARATULAS, HOJAS O TAPAS (MEMBRETADAS)	UNIDAD	1	UNIDAD	460
5	IMPRESIÓN DE CARATULAS, HOJAS O TAPAS (MEMBRETADAS)	UNIDAD	1	UNIDAD	460
TOTAL					10.330

MONTO MÍNIMO	Gs. 44.500.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 89.000.000

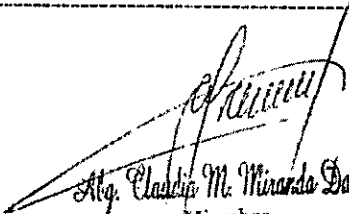
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de de guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil (Gs. 44.500.000) y un monto máximo de guaraníes ochenta y nueve millones (Gs. 89.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.


Telma Vilasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317




Abg. Claudio M. Miranda Dacek
Miembro
Trib. de Apelac. Niñez y Adolesc.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO N° 03 /2.023

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024.-----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del CP. Fidel Miño Servián.-----

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----


Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317




Abg. Claudia M. Miranda Dacab
Miembro
Trib. de Apelac. Niñez y Adolesc.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Compromiso con la gente

CONTRATO N° 03/2.023

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

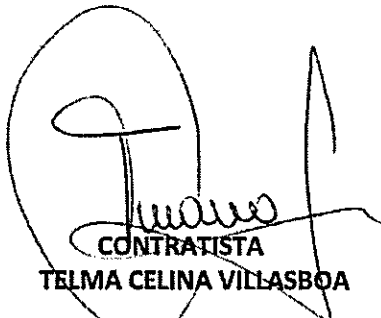
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

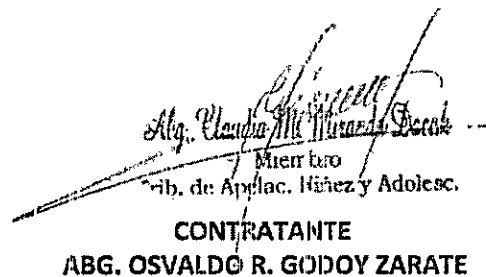
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 09 mes mayo y año 2.023.


CONTRATISTA
TELMA CELINA VILLASBOA




CONTRATANTE
ABG. OSVALDO R. GUIDO ZARATE